

P



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-2019-00424-00

Estando las presentes diligencias al despacho, atisba esta judicatura que a folio 15, el apoderado actor menciona el adoso de la certificación de entrega de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P., sin embargo, tal documento brilla por su ausencia.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante a fin de que allegue a este proceso la constancia en cita, lo anterior con el ánimo de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

{1 de 1}

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado N°. 28 del 10 de mayo de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

OABA